

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, CON  
FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013**

En el municipio de Navalafuente a las diecinueve horas treinta y cuatro minutos del día veintiocho de noviembre de 2013, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Mendez Martiáñez, asistido por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Miguel Mendez Martiáñez

**CONCEJALES:**

D. Juan Manuel Muñoz Nieto  
D<sup>a</sup>. María José Casasolas Moreno  
D. Ramón Roig Armengol  
D. Juan Aguado Pinel  
D. Julio Carlos Alzórriz Alzórriz  
D. Pedro Manuel Lapuente Feliú

**CONCEJALES AUSENTES**

D. Luis María Madejón Pérez del Villar  
D<sup>a</sup>. Hend Zehni Chaves

**SECRETARIO-INTERVENTOR:**

D. Francisco Javier Coque Diez

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

### **ORDEN EL DÍA**

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2013.**
- 2. INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.**
- 3. TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DE DOÑA HEND ZEHNI CHAVES.**
- 4. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**
- 5. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2012.**
- 6. MOCIONES DE URGENCIA.**
- 7. DACIÓN DE DECRETOS.**
- 8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2013.**

El Sr. Alcalde Don Miguel Méndez Martiáñez pregunta si hay observaciones al acta de la sesión plenaria celebrada el día veinticuatro de octubre de 2013.

El Sr. Concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, considera que el acta no debe ser sometida a votación ya que se ha remitido incompleta al figurar la frase “pendiente de transcripción” en el segundo punto del orden del día.

El sr. Alcalde contesta que efectivamente el lunes recibe la convocatoria del pleno y en el acta falta la transcripción de los informes que leyó ya que por motivos personales le fue imposible facilitárselos al secretario, no obstante el martes recibe el acta completa, pregunta si los demás concejales han recibido el acta completa el martes.

Todos los concejales manifiestan que el martes por la mañana recibieron el acta completa.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, niega que le hayan remitido el acta el martes.

Con permiso de la Alcaldía el Secretario interviene para manifestar que el lunes remite por correo electrónico, medio convenido para las comunicaciones con los concejales, la convocatoria del pleno con el orden del día y el acta de la sesión anterior, en dicho correo advierte que en el acta falta la transcripción literal de los informes leídos por el Alcalde, anunciando que en cuanto dispusiese de los informes los incorporaría al acta remitiéndola de nuevo. Al día siguiente martes, tal y como anuncio envía a todos los concejales el acta completa.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, reitera que el no recibió correo alguno el martes.

El secretario desconoce la razón por la que el sr. Concejales no recibió el martes el correo enviado, no obstante y a la vista de que existe algún problema con el correo electrónico ya que no es la primera vez que el sr. Concejales le manifiesta que no recibe los correos electrónicos, informa que a fin de solventar el asunto a partir de ahora al sr. Concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, le serán remitidas las comunicaciones del Ayuntamiento en papel en su domicilio.

El sr. Alcalde propone someter el acta a votación toda vez que la única diferencia entre el acta enviada el lunes y la enviada el martes es que en la segunda aparecen los informes que leyó en el pleno, tal y como viene ocurriendo en todos los plenos desde que es Alcalde, y por lo tanto nada hay que pudiera ser debatido en la transcripción de un documento que lee, mas allá de que se pueda estar de acuerdo o no, con el contenido de lo leído.

El Sr. Concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, reitera que el asunto no debe ser sometido a votación, ya que el no recibe el acta completa el lunes ni la nueva acta el martes.

El sr. Alcalde da por finalizado el debate y hechas las observaciones precedentes somete a votación el acta de la sesión plenaria celebrada el día veinticuatro de octubre de 2013, quedando aprobada con los votos favorables del sr. Alcalde don Miguel Mendez Martiáñez y de los sres. Concejales don Juan Manuel Muñoz Nieto, doña María José Casasolas Moreno, don Ramón Roig Armengol, don Juan Aguado Pinel y don Pedro Manuel Lapuente Feliú y la abstención del sr. Concejales don Julio Carlos Alzórriz.

## **2. INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.**

El sr. Alcalde procede a leer los siguientes informes:

“Informar a los vecinos que ha llegado el momento de poner la tasa de residuos (basura) que entrara en vigor en el año 2015. El equipo de gobierno ha decidido, (consensuado con el resto de concejales del pueblo en la Comisión Informativa anterior a este pleno) hacerse cargo del coste de recogida de basura, además de en el año 2013 que ya lo hemos hecho, hacerlo también en el año 2014 ya que la situación económica y las cuentas del Ayuntamiento nos lo permiten. Por lo cual dejar claro que la basura o recogida de residuos urbanos ya la esta pagando el pueblo de Navalafuente, en un 10 % del coste total en el año 2013 y en un 20 % en el año 2014.

Las previsiones hechas no dicen que en el año 2015 si tendremos que pasar al cobro a los vecinos el recibo de la tasa de residuos urbanos, Y deciros que en este año 2015 el porcentaje a pagar del coste total por el Pueblo es del 30% el resto lo sigue subvencionando la Comunidad de Madrid.

Leo lo que va a costar al Ayuntamiento el porcentaje del 20 % en el año 2014.

Pago a la Mancomunidad de Servicios Valle Norte de Lozoya, 4.114 euros.

Pago a Ecovidal, 3.000 euros.

Pago a Cespa, 600 euros.

Alquiler del solar para los contenedores, 1.884 euros.

Obras varias, 3.000 euros.

30 % de la jornada de trabajo del empleado que se dedica a limpieza del punto limpio, contenedores y recogida de cartones, 10.000 euros.

Total 22.598 euros.”.

“Informar a los vecinos que ya esta expuesto al publico en el Ayuntamiento el documento de avance plano de ordenación de suelo del plan general urbano.

Acordaremos un día con el arquitecto que lo ha redactado para que venga a Navalafuente y las personas que le quieran consultar algo puedan hacerlo.

Ese día una vez acordado se puede saber llamando al Ayuntamiento y además se comunicara con Bandos con anterioridad el día, pero tengan presente que será inmediato pues el tiempo es corte y el mes se pasa enseguida.

Ya hay personas que lo han estado consultado pues hasta el momento actual a sido Begoña quien lo ha estado enseñando y seguirá haciéndolo los días que quedan y acompañará al Arquitecto el día que venga.”.

### **3. TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DE DOÑA HEND ZEHNI CHAVES.**

El Sr. Alcalde Don Miguel Mendez Martiáñez procede a la lectura de la renuncia de la Sra. Concejala doña Hend Zehni Chaves, perteneciente a la lista electoral de la Agrupación Independiente de Navalafuente (AIN), dirigida a la Secretaría el día veinticuatro de octubre de 2013 y número de registro de entrada 2200. Igualmente da cuenta de la renuncia a ser proclamados electos de doña Pilar Méndez Rufo y don Jorge Sánchez Díaz, efectuada mediante escritos de fecha 6 de marzo de 2012 y número de registro de entrada 425 y 424 respectivamente, y que el siguientes candidato de la lista de la Agrupación Independiente de Navalafuente (AIN) don Juan Aguado Pinel ya ostenta el cargo de concejal de la corporación, todo ello como consecuencia de la renuncia de doña Pilar Benito Sacristán.

Vistos los artículos 182 de la LOREG y 9.4 del ROF, así como el contenido de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, y atendida la observancia de las formalidades y demás requisitos del procedimiento,

Visto el dictamen de la Comisión Informativa

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Tomar razón de la renuncia al cargo de Concejal de esta Corporación formulada por la Sra. Concejal doña Hend Zehni Chaves, perteneciente a la lista electoral de la Agrupación Independiente de Navalafuente (AIN), la cual surtirá efectos desde la presente fecha, a partir de la cual se produce la vacante.

**Segundo.-** Oficiar a la Junta Electoral Central a efectos de que proceda a la expedición de credencial de Concejal electo a favor del candidato don Antonio Ramírez León de la Agrupación Independiente de Navalafuente (AIN), con el fin de la cobertura, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, de la vacante producida. Ello teniendo en cuenta que los siguientes candidatos de la lista de la Agrupación Independiente de Navalafuente (AIN), doña Pilar Méndez Rufo y don Jorge Sánchez Díaz presentaron en su día sus renuncias a ser proclamados electos mediante documentos presentado ante el Ayuntamiento con fecha 6 de marzo de 2012 y número de registro de entrada 425 y 424 respectivamente, y que el siguientes candidato de la lista de la Agrupación Independiente de Navalafuente (AIN) don Juan Aguado Pinel ya ostenta el cargo de concejal de la corporación, todo ello como consecuencia de la renuncia de doña Pilar Benito Sacristán.

#### **4. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

Vista la “Estrategia de Residuos Regional” aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 18 de octubre de 2007, donde en aplicación de las disposiciones establecidas en la Directiva Marco de residuos y en la ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, se establece que los Ayuntamientos deben asumir la gestión de los residuos domésticos.

Considerando que en sesión plenaria de fecha 24 de octubre de 2013 se aprueba la plena adhesión a la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya, para la gestión conjunta del servicio de recogida de Residuos Sólidos urbanos.

Considerando los costes que la prestación del citado servicio originaran a la hacienda municipal.

Visto el expediente tramitado al efecto, los informes preceptivos, el estudio técnico-económico y el art. 17, 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 22.2.d y 47 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Sometido a votación por la Alcaldía se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

**Segundo.** Exponer al público el presente acuerdo junto con el resto del expediente, por medio de anuncios en el tablón de edictos de la Corporación y por publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante un plazo de 30 días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.** En el caso de que no se presenten reclamaciones, éstas se considerarán elevadas a definitivas, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo, procediéndose a la publicación del acuerdo y del texto definitivo en la forma prevista por el artículo 17 TRLHL, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

## **5. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2012.**

Vistos los Estados Anuales y la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2012, confeccionados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que han sido rendidos por el Alcalde, según determina el artículo 212.1 de la citada Ley,

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 1 de agosto de 2013 y

Visto que en el trámite de exposición al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid de fecha 4 de octubre de 2013 no se han producido reclamaciones,

Visto el dictamen de la Comisión informativa

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012 del Ayuntamiento de Navalafuente.

**SEGUNDO.-** Que la Cuenta General sea remitida al Tribunal de Cuentas, a los efectos previstos en los artículos 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás concordantes.

## **6. MOCIONES DE URGENCIA.**

No se producen.

## **7. DACIÓN DE DECRETOS.**

El sr. Alcalde da cuenta de los decretos dictados desde el número 156 al 181.

## **8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El sr. Concejel don Ramón Roig Armengol, ruega que se acondicione y limpie el punto de recogida de basuras sito en la calle Iglesia, ya que le han comentado varios vecinos la mala situación del punto.



Añade que en el polideportivo se han ido acumulando en los últimos tiempos un conjunto de enseres y muebles junto a la pista, lo que origina un claro riesgo para los jugadores.

El sr. Concejal don Juan Manuel Muñoz Nieto, responde que dichos objetos se han sacado del almacén del polideportivo para poder limpiarlo, lógicamente en cuanto se limpie volverán a su sitio.

El sr. Concejal don Juan Aguado Pinel, informa que esta situación lleva por lo menos cuatro semanas, y quiere resaltar que existe un peligro cierto para los jugadores, ya que en un lance del juego pueden salir de la pista y colisionar con dichos enseres.

El sr. Concejal don Juan Manuel Muñoz Nieto, no niega un cierto peligro, pero añade que no se encuentran tan cerca de la pista.

El sr. Concejal don Juan Aguado Pinel, si considera que hay peligro en todo caso ruega que se retiren de inmediato. Añade que le han informado varios jugadores que recientemente se han encontrado en las duchas a un grupo de personas lavando verdura y utensilios de cocina, además de pisar la pista con calzado de calle.

El sr. Concejal don Juan Manuel Muñoz Nieto, contesta que todos los años les solicita un grupo de scouts el polideportivo para pasar una noche. En todo caso tienen prohibido pisar la pista con calzado inadecuado.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, responde en referencia al punto de recogida de residuos, que lo único que se ha pretendido es ubicarlo de forma que se generasen las menores molestias a los vecinos, por un lado se alquila una parcela para sacarlos de la vía pública y por otro se procede al techado para evitar olores e impacto visual.

El sr. Concejal don Ramón Roig Armengol, reconoce el esfuerzo y la intención, pero la realidad es que el lugar está oscuro y cerrado por muros muy altos, lo que origina que muchos vecinos tengan miedo por la noche a meterse dentro para dejar la basura y acaben dejándola fuera.

El sr. Concejal don Juan Aguado Pinel, comenta que existen muchos puntos de recogida en el pueblo, y pregunta si se procedería a su techado si hubiese quejas por parte de los vecinos.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, contesta que el Ayuntamiento siempre estudia todas las solicitudes y propuestas de los vecinos, y en este caso no sería menos.

El sr. Concejales don Juan Aguado Pinel, manifiesta que estéticamente el cerramiento deja mucho que desear, no deja de sorprender que existen otros puntos donde se ha hecho un esfuerzo en su decoración, mientras que en este no, lo que claramente genera distorsión, rogaría se hiciese un esfuerzo por acondicionarlo.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, responde que no descarta hacer algo por mejorar su situación estética.

El sr. Concejales don Juan Aguado Pinel, informa que en general los contenedores de residuos están descuidados, poniendo de ejemplo los de la Calle Moral, añade que el hecho de tener un contenedor con la tapa sucia origina que el vecino no se moleste en tocarla para abrir el contenedor y acabe dejando la bolsa fuera,.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, contesta que pondrá en conocimiento de la empresa encargada estos hechos para que intensifique la limpieza de los contenedores.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, manifiesta que el punto de recogida de basura de la Calle Iglesia es un espanto y que dicha apreciación no admite discusión alguna. Pregunta cuánto se paga por el alquiler del solar.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, responde que 157 euros al mes.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, creé que dicho punto de recogida de basura se implanta como consecuencia de la eliminación del sitio en la misma calle frente a la antigua oficina de La Caixa, considera que donde estaba ubicado anteriormente es el sitio correcto, y que la realidad del asunto es que se decide trasladarlo a petición de un concejal que no lo quería cerca de su vivienda. Añade que dicha decisión no ha generado más que polémica con otros vecinos.

El sr. Alcalde responde que el punto de recogida de basura se elimina por ser insalubre, calificación que no da él sino la Comunidad de Madrid, intentando en su reubicación ocasionar las menores molestias a los vecinos.

La sra. Concejales doña María José Casasolas Moreno, informa que dicho punto estaba mal ubicado, para paliar dicho problema se intento tratar con la anterior corporación la cual nunca se digno ni tan siquiera a recibir a los afectados, incluso se propuso una alternativa que jamás fue considerada. La no idoneidad del punto fue puesta de manifiesto por organismos externos como el

Ministerio y la Comunidad de Madrid, razón por la que se elimina al igual que ocurrió con el que estaba junto al colegio.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, quiere aclarar que no tiene nada que ver en la denuncia que ha interpuesto un vecino contra el Alcalde por agresión, ya que se le acusa de instigador de la denuncia aludiendo a un listado de llamadas suyas al vecino.

El sr. Alcalde responde que obviamente él no tiene listado alguno de llamadas del concejal, pero si le consta que el sr. Concejal ha ejercido presión y a instigado al vecino para que denunciase.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, afirma que lo manifestado por el Alcalde es falso.

El sr. Alcalde afirma que el sr. Concejal miente.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, le dice al Alcalde que no le acuse de mentiroso cuando la única persona que está faltando a la verdad es él.

El sr. Alcalde reta al sr. Concejal a que demuestre dichas acusaciones.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, pregunta si acaso es verdad que se ha recurrido la sentencia en el pleito judicial que se ha mantenido con un trabajador.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, contesta que si se ha recurrido.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, pregunta si acaso se ha recurrido en plazo.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, contesta que si.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, afirma que nadie le esta rebatiendo.

El sr. Alcalde le dice al sr. Concejal que ya son varias las veces que se le ha contestado en el pleno sobre este asunto, y si insinúa que no se ha recurrido la citada sentencia, nos encontramos una vez más ante una mentira del sr. Concejal.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, solicita se ponga fin a esta interminable letanía de acusaciones entre el sr. Concejal y el Alcalde.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, comenta que ha tenido oportunidad de consultar los pagos que ha realizado el Ayuntamiento a lo largo del año, y se le sucinta algunas dudas. La primera tiene que ver con los pagos efectuados a la Agrupación deportiva de Navalafuente, pregunta cuál es la contrapartida por dicho pago.

El sr. Alcalde responde que existe un contrato con la Agrupación Deportiva, y que dicho contrato es exactamente el mismo que tubo la anterior corporación durante dos años, en todo caso lo que debe saber el pueblo es que la única diferencia entre la actual corporación y la anterior es que esta no admite pagos sin justificar, lo que comúnmente se llama en negro.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, pregunta porque a veces se le pagan cantidades monumentales a Asermut, cuando debería ser todos los meses la misma cantidad.

El sr. Alcalde responde que los pagos se producen según se recibe la subvención de la Comunidad de Madrid, de forma que a veces se pagan dos o tres meses de golpe. En todo caso el Ayuntamiento a los efectos de beneficiar a los trabajadores de la empresa paga dos meses por adelantado, de forma que palia el retraso que mantiene la Comunidad.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, pregunta cuánto nos debe la Comunidad.

El sr. Alcalde responde que la comunidad viene pagando con un retraso de tres meses, por lo que al adelantar el Ayuntamiento dos meses prácticamente se está al día con la empresa, de forma que esta puede cumplir con los salarios de los trabajadores.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, comenta que existe trabado embargo.

El sr. Alcalde aclara que los embargos no son al Ayuntamiento sino a la empresa, lo cual lo único que significa es que las facturas en vez de abonarlas a la empresa se ingresan en la cuenta que determina el juzgado.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, pregunta por un pago de 2.674 euros para la compra de diez bicicletas de spinning.

El sr. Alcalde responde que efectivamente se han comprado y añade que ha un excepcional precio, y esto ha permitido aumentar la oferta deportiva al pueblo.

En este punto el sr. Alcalde desea hacer un alto en el turno de ruegos y preguntas a fin de agradecer públicamente la labor

desarrollada por tres vecinos del pueblo, Elena, Ángel y Raquel por cuidar de Perpetua, vecina del pueblo recientemente fallecida y que no tenía a nadie que se ocupase de ella.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, prosigue preguntando por una factura de 1.700 euros a la empresa Helechos, para realizar labores de desbroce, afirmando que lo podía haber hecho el Ayuntamiento con sus trabajadores mejor y más barato.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, responde que se decide contratar a una empresa debido a la falta de personal por bajas y vacaciones de algunos trabajadores.

Al sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, le parece curioso que se alega falta de personal y en cambio se proceda al despido de un trabajador. Pregunta si acaso se tuvo que emplear maquinaria especial para cortar los cardos de tres metros que se formaron al no actuar la época de desbrocé.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, responde que se empleo la maquinaria habitual.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, considera que se debió emplear ese dinero con gente del pueblo.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, contesta que se antes de acudir a la empresa se solicito dicho trabajo a gente del pueblo, en todo caso la empresa es una cooperativa social de trabajadores.

El sr. Alcalde comenta que se podrán tomar decisiones equivocadas y cometer fallos, pero desde luego no se hacen todas las cosas mal, tal y como parece entender el sr. Concejal, en todo caso por más que mire las facturas lo que le puede asegurar es que no encontrará facturas de comidas de los concejales, tal y como ocurría con la anterior corporación.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, pregunta cómo funciona el banco de horas.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, responde que el programa se creó para que aquellos vecinos que su situación económica no le permitiese acceder a los servicios y actividades municipales no fuesen excluidos de los mismos, de forma que el Ayuntamiento subvenciona el coste de las actividades y a cambio el vecino realiza labores de colaboración con el Ayuntamiento. Dicho de otra forma, por ejemplo, se pretende que ningún vecino tenga que borrar a su hijo de alguna actividad por estar atravesando una

mala situación económica y que este niño pueda seguir participando de la vida social, cultural o deportiva del pueblo.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, pregunta que seguros tienen esas persona que participan en el banco de horas.

El sr. Concejel don Pedro Manuel Lapuente Feliú, contesta que esos vecinos colaboran con el Ayuntamiento a través de un contrato de voluntariado estando bajo el paraguas de los seguros que tiene el Ayuntamiento.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, afirma que el Ayuntamiento se ha estado aprovechando de un vecino que está en el banco de horas, ya que se le ha encargado realizar una labor que en absoluto se puede considerar una colaboración sino un verdadero trabajo, añadiendo que cuando dicha persona supero el crédito para tener derecho a las actividades siguió desempeñando dicha labor cobrándola mediante facturas que son falsas ya que encubren una relación laboral.

El sr. Concejel don Pedro Manuel Lapuente Feliú, considera mezquino que el sr. Concejel en su afán de difamar y perjudicar al equipo de gobierno, utilice a un vecino, el cual ha desarrollado una labor muy concreta y limitada en el tiempo para el pueblo de forma voluntaria y perfectamente consensuada.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, pregunta por la situación del colegio.

El sr. Alcalde responde que le informara cuando consideré oportuno, ya que no tiene costumbre de dar falsas esperanzas.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, pregunta por la situación de las obras recogidas en el plan Prisma.

El sr. Alcalde responde que se ejecutarán cuando lo determine la Comunidad Autónoma.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, pregunta por las balsas de purines.

El sr. Concejel don Pedro Manuel Lapuente Feliú, responde que a instancia suya el seprona ha emitido un informe al respecto.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, considera que en todo caso para construir dicha balsa con su respectiva lamina aislante se debería haber solicitado licencia de obra, creé que no se está cumpliendo la normativa y el Ayuntamiento está adoptando una actitud de pasividad y que debería hacer cumplir la norma.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, responde que la balsa que se encontraba cerca del arroyo ya no está funcionando, no obstante existen otras balsas de purines para posteriormente usarlo de abono.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las 21:10 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.